

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0418
Radicación No. 76-130-40-89-001-2017-00342-00
Proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Cuantía MINIMA CUANTÍA
Demandante JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SERNA
Demandado JEAN PAUL JARAMILLO LENIS
Ciudad y fecha Candelaria Valle, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Es de advertir que por error involuntario mediante Auto No. 354 del 21 de abril de 2022 se suspendió la audiencia dentro del presente asunto siendo notificado en estados electrónicos del 22 de abril de 2022, y en dicho proveído en la parte dispositiva se plasmó de manera equívoca la nueva fecha para llevar a cabo la diligencia, siendo correctamente la fijación para el día 04 DE MAYO DE 2022 A LAS 2:00 P.M, no obstante, revisados los estados electrónicos se constata que tal providencia no fue incluida por estados, motivo por el cual se torna necesario fijar nuevamente fecha para llevar a cabo tal diligencia.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

1. SUSPENDER la la audiencia programada mediante auto No. 354 del 21 de abril de 2022.
2. PROGRAMAR nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, para el día 17 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m, al cual pueden acceder a través del siguiente link <https://call.lifesecloud.com/14347923>

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Juez

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dba8591de9648e57c20f8530a46d3a3abf24ae37d5d86d52c73804fa234463a1
Documento generado en 04/05/2022 02:49:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**